

SECRETO

26



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES,

- 4 ENE 1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente G. N° 1728/78 Cde. 18°C" (CSFFAA), relativo a la solicitud de indulto formulada por el señor Teniente de Fragata Contador D. Juan José PERMUY (M.I. 7.374.111), quien fuera condenado por el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a cumplir la pena de DOS AÑOS DE PRISION e INHABILITACION ABSOLUTA POR CUATRO (4) AÑOS, como autor responsable del delito de CONTRABANDO, en el grado de participación criminal (art. 45 del Código Penal de la Nación), en concurso real con el delito militar de OTRAS FALSEDADES.

Por ello, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 490 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el señor Teniente de Fragata Contador D. Juan José PERMUY (M.I. 7.374.111).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 26

GOAR
212

Secret. General Presidente
Sala Leg. y Legn.
<i>[Signature]</i>
Secret. General
<i>[Signature]</i>

accedido

[Signature]

CONTRALMIENTAS DE DAVIDO R. N. de la RIVA
MINISTRO DE DEFENSA

36